AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día once de octubre de 2019, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PARADAS RELATIVA A LA SUBDIVISIÓN DEL SECTOR -LOS ARENALES-, SubS.S3.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la subdivisión del sector de suelo urbanizable denominado SUbS.S3 en dos sectores diferentes (el SUbS.S3-1 situado al norte y con algo más del 62% de la superficie total, y el SUbS.S3-2 situado al sur y con algo menos del 38% de la superficie total), procedimiento tramitado con número de expediente **18/231**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Dicho acuerdo fue sometido al Pleno en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019, habiéndose dejado sobre la mesa para un mejor estudio a petición del grupo Socialista.

la propuesta de la Alcaldía dice así:

"I. Previa solicitud de asistencia técnica al Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 27/07/2018, tiene entrada en este Ayuntamiento el documento denominado "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a subdivisión del sector "Los Arenales", SUbS.S3" redactado por arquitecta adscrita a dicho Servicio y fechado en Mayo de 2018.

II. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en base a la consideración de que dicha Modificación no está incluida en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 40.2 y 40.3 de la citada ley, mediante oficio de la Alcaldía, se solicita ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una declaración de innecesariedad de tramitación ambiental del referido documento.

III. Mediante instancia presentada con fecha 28/01/2019, y registrada en el Registro Auxiliar de Obras y Actividades de este Ayuntamiento con el nº de asiento 497, se recibe en este Ayuntamiento, escrito del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ref.: SPA/DPA/ACC, en el que se informa que, una vez analizada la documentación recibida, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, la presente Modificación no se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria ni al de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

IV. Una vez resuelto lo anterior y abierta la posibilidad de iniciar el trámite municipal de aprobación del documento, se procedió al análisis pormenorizado del mismo por parte del Sr. Arquitecto municipal, detectándose que contenía dos erratas (pequeña alteración del perímetro del sector establecido en el PGOU coincidiendo con el inmueble de c/ Andrés Segovia nº 50-D, y una referencia incorrecta al sistema de actuación de cooperación como el establecido para este sector). Dichas erratas fueron puestas en conocimiento del Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla, siendo subsanadas

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	93FGrjxephN1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/10/2019 08:06:32
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/10/2019 14:22:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/93FGrjxephN1RPszWJxVtg==		

mediante la Arquitecta redactora del documento inicial, procediéndose a la entrega, el pasado 26 de febrero, de dos nuevos ejemplares en papel y CD del documento, ahora fechado en Febrero de 2019.

V. El documento ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Por todo ello, dando conformidad a los informes técnico y jurídico emitidos y obrantes en el expediente de su razón, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículos 22.2º.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Pleno municipal propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la subdivisión del sector de suelo urbanizable denominado SUbS.S3 en dos sectores diferentes (el SUbS.S3-1 situado al norte y con algo más del 62% de la superficie total, y el SUbS.S3-2 situado al sur y con algo menos del 38% de la superficie total) según documento (Código Seguro de verificación PBsUXlVhr5r1GXQrrs1GPg==) redactado por Arquitecta adscrita al Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla, procedimiento tramitado con número de expediente 18/239.

Segundo.- Someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el artículo 32 apto. 1º, 2ª de la LOUA, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la Provincia de difusión corriente en Paradas, por el plazo de un mes, computable a partir del día siguiente al de la última publicación.

Tercero.- Declarar la innecesaridad de solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la presente modificación a órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos como preceptivos en la legislación sectorial.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros asistentes, que todos los que legamente lo componen, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8) y Ciudadanos (1), y la abstención de los asistentes del grupos Socialista (3), acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	93FGrjxephN1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/10/2019 08:06:32
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/10/2019 14:22:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/93FGrjxephN1RPszWJxVtg==		